



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 158 del programa

Establecimiento de una corte penal internacional

Proyecto de resolución presentado por la Mesa

Establecimiento de una corte penal internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, 50/46, de 11 de diciembre de 1995, 51/207, de 17 de diciembre de 1996, 52/160, de 15 de diciembre de 1997 y 53/105, de 8 de diciembre de 1998,

Observando que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional fue aprobado el 17 de julio de 1998¹ y está abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, hasta el 31 de diciembre del año 2000, y tomando nota del Acta Final de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios sobre el establecimiento de una Corte Penal Internacional, hecha en Roma el 17 de julio de 1998²,

Observando en particular que la Conferencia decidió establecer una Comisión Preparatoria de la Corte³ y que dicha Comisión ha celebrado tres períodos de sesiones en 1999, del 16 al 26 de febrero, del 26 de julio al 13 de agosto y del 29 de noviembre al 17 de diciembre respectivamente,

Teniendo presente el mandato de la Comisión Preparatoria, establecido en la resolución F de la Conferencia, con respecto a la preparación de propuestas relativas a disposiciones concretas para el establecimiento y entrada en funciones de la Corte, incluida la terminación antes del 30 de junio del año 2000 de los proyectos de reglas de procedimiento y prueba y de los elementos de los crímenes,

Reconociendo la persistente necesidad de poner a disposición de la Comisión Preparatoria recursos y servicios de secretaría adecuados con el fin de permitirle el cumplimiento de sus funciones de manera eficiente y expedita,

¹ A/CONF.183/9.

² A/CONF.183/10.

³ *Ibíd.*, anexo I.

Destacando la necesidad de tomar las disposiciones necesarias para la entrada en funciones de la Corte Penal Internacional, con objeto de asegurar su funcionamiento efectivo,

Observando que un cierto número de Estados han depositado sus instrumentos de ratificación y que un número significativo y creciente de Estados han firmado el Estatuto,

1. *Reafirma* la importancia histórica de la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional¹;

2. *Insta* a todos los Estados a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Estatuto de Roma, y alienta los esfuerzos encaminados a promover la conciencia de los resultados de la Conferencia y de las disposiciones del Estatuto de Roma;

3. *Pide* al Secretario General que convoque a la Comisión Preparatoria para que, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia³, se reúna del 13 al 31 de marzo, del 12 al 30 de junio y del 27 de noviembre al 8 de diciembre del año 2000, con el fin de que cumpla el mandato de esa resolución y, a ese respecto, examine la forma de realzar la eficacia y la aceptación de la Corte;

4. *Pide también* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión Preparatoria servicios de secretaría, incluida la preparación de documentos de trabajo si lo solicita la mencionada Comisión, para que pueda desempeñar sus funciones;

5. *Pide además* al Secretario General que, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes⁴, invite a participar en la Comisión Preparatoria a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que dichos representantes participarán en la Comisión Preparatoria a ese título, y que invite, en calidad de observadores en la Comisión Preparatoria, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los tribunales internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda;

6. *Toma nota* de que las organizaciones no gubernamentales podrán participar en la labor de la Comisión Preparatoria asistiendo a sus sesiones plenarias y a sus sesiones públicas de conformidad con el reglamento de la Comisión, recibiendo copias de los documentos oficiales y poniendo sus materiales a disposición de los representantes;

7. *Insta* a los Estados a aportar contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios constituidos de conformidad con las resoluciones 51/207 y 52/160 de la Asamblea General y cuyos mandatos se ampliaron en virtud de la resolución 53/105 de la Asamblea, con objeto de sufragar los costos de la participación en los trabajos de la Comisión de los países menos adelantados y de los países en desarrollo que no queden comprendidos en el fondo fiduciario previsto en la resolución 51/207;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”.

⁴ Resoluciones 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204 y 52/6.